

PRODUCTO	FABRICANTE	DIRECCION	FECHA
Cable flexible multipolar con cubierta textil, Tipo HOSKI-F, Marca ROQUE	CONDUCTORES ELECTRICOS ROQUE S.A.	Ctra. Rusiñol, 63 MANLEU (BARCELONA)	04/02/85
Cable multipolar flexible, con cubierta ordinaria de policloropreno ó elastomero equivalente, Tipo HOSKI-F, Marca CADLIS-A	CONDUCTORES ELECTRICOS ROQUE, S.A.	Ctra. Rusiñol, 63 MANLEU (BARCELONA)	03/10/90
Cable flexible multipolar con cubierta de goma, Tipo HOSKI-F, Marca FURAS	FURA'S, S.A. - TORA-	Maferret, 36 08028 BARCELONA	20/04/88
Cable flexible multipolar con trama textil, Tipo HOSKI-F, Marca FURAS	FURA'S, S.A. - TORA-	Maferret, 36 08028 BARCELONA	01/02/85
Cable flexible multipolar con cubierta ordinaria de policloropreno, Tipo HOSKI-F, Marca FURAS	FURA'S, S.A. - TORA-	Maferret, 36 08028 BARCELONA	18/05/88
Cable flexible multipolar con trama textil, Tipo HOSKI-F, Marca GEMFL	CACOMEX S.A.	Ctra. de Badroch Km 1 08784 PIERA (BARCELONA)	16/10/86
Cable flexible multipolar con cubierta de goma, Tipo HOSKI-F, Marca GEMFL	CACOMEX S.A.	Ctra. de Badroch Km 1 08784 PIERA (BARCELONA)	17/04/89
Cable flexible con cubierta reformada de policloropreno Tipo HOSKI-F, Marca GEMFL	CACOMEX S.A.	Ctra. de Badroch Km 1 08784 PIERA (BARCELONA)	22/07/87
Cable flexible multipolar con cubierta ordinaria de policloropreno Tipo HOSKI-F, Marca GEMFL	CACOMEX S.A.	Ctra. de Badroch Km 1 08784 PIERA (BARCELONA)	22/07/87
Cable flexible multipolar con cubierta reformada de policloropreno, Tipo HOSKI-F, Marca SAENGER	SAENGER S.A.	Barril Vermell s/n 08030 BARCELONA	30/11/88

10910 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F2, de 2 mililitros de capacidad nominal, fabricada y presentada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrologico número 0819.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Madrid, kilómetro 314,8, de Zaragoza, en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F2, de 2 mililitros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrología Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plásticas para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F2, de 2 mililitros de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de 10 pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 2 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «Fabersanitas».

El signo de aprobación de modelo:

0819

91020

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Director general, José Antonio Fernández Herce.

10911 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio bilateral entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Baleares para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.*

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, y habiéndose fijado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 17 de enero de 1991, la cuantía máxima de recursos estatales conforme preceptúa el artículo 37 del citado Real Decreto el día 21 de enero de 1991 fue suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Baleares, Convenio bilateral para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, por lo que procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.